

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 171



jueves, 11 de septiembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-171

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 3

##### **AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos 4

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número tres del ejercicio de 2014 5

##### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos 6

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal 7

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora  
del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 8

##### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

Solicitud de permiso de ocupación de Monte de Utilidad Pública 382 Lunada  
para la construcción de un depósito de agua semienterrado 9

Solicitud de licencia ambiental para implantación de una carpintería metálica 10

##### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número uno del ejercicio de 2014 11

##### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 12

##### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA**

Convocatoria para la elección de Juez Paz sustituto 13

Convocatoria para la elección de Juez Paz titular 14



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA**

Aprobación del documento técnico de las obras de conexión de pozo de abastecimiento de aguas con el depósito regulador de aguas	15
Aprobación definitiva del escudo y bandera municipales	16

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos	18
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR**

Subasta pública de siete parcelas urbanas	19
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)**

Notificación de resolución del expediente de orden de ejecución al interesado	20
---	----

### **JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA**

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos	24
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS**

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento para pastos de fincas rústicas	25
--	----

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	27
--	----

### **JUNTA VECINAL DE GAROÑA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	28
---	----

### **JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	29
---	----

### **JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	31
---	----

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA**

Aprobación de un Plan Económico-Financiero	32
--	----

### **JUNTA VECINAL DE UNGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	33
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	34

### **MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de un camión recolector de residuos sólidos urbanos	35
--	----



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AVELLANOSA DE MUÑO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2013, de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	19.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.450,00
4.	Transferencias corrientes	41.500,00
6.	Inversiones reales	48.100,00
	Total presupuesto de gastos	155.850,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	34.200,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.600,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.050,00
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total presupuesto de ingresos	155.850,00

Plantilla de personal. –

Plaza de funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, y en las formas que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellanosa de Muñó, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Enrique Manuel Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

##### *Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Barrios de Colina.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrios de Colina, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número tres del ejercicio de 2014*

El expediente n.º 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 16/8/2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>1.600,32</u>
	Total aumentos	1.600,32

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>1.600,32</u>
	Total aumentos	1.600,32

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Emiliano Lucas Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 20 de agosto de 2014, se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, mediante la inclusión de los siguientes bienes:

1. Cementerio: Clasificación del bien: Bien de Dominio Público.
  - Referencia catastral: 000600800VM43H0001AZ
  - Localización: Diseminados, 21 de Cilleruelo de Arriba.
  - Valor catastral: 3.046,76 euros.
  - Superficie del suelo: 737 m<sup>2</sup>.
  - Valor que correspondería al inmueble: 6.000,00 euros.
2. Lagar de Santiago: Clasificación del bien: Bien de dominio público.
  - Referencia catastral: 000100800VM43H0001OZ.
  - Localización: Diseminados, 11 de Cilleruelo de Arriba.
  - Valor catastral: 4.543,50 euros
  - Superficie del suelo: 71 m<sup>2</sup>.
  - Valor que correspondería al inmueble: 9.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2014, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el mencionado acuerdo provisional sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se ha solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente permiso de ocupación de Monte de Utilidad Pública 382 Lunada para la construcción de un depósito de agua semienterrado en polígono 27, parcela 5.488.

A la vista del art. 67.1 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por la ocupación solicitada, presenten las observaciones y reclamaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría General.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado.

1. José Antonio Gutiérrez Peña solicita licencia ambiental para la implantación de una carpintería metálica en la parcela IP-10 del polígono industrial de Espinosa de los Monteros.

En Espinosa de los Monteros, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/14 del ejercicio 2014*

El expediente 01/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 4 de agosto de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
6.	Inversiones reales	<u>25.500,00</u>
	Total aumentos	27.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>27.000,00</u>
	Total aumentos	27.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde Presidente,  
José Luis Azcona del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Conforme al Decreto de fecha 27 de agosto de 2014, expediente 469/14 y según lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. de 1986, artículo 44.2, se hace público que desde el día 28 de agosto al 8 de septiembre de 2014, ambos incluidos, por motivos vacacionales y ausencia del municipio del titular, se hará cargo de la Alcaldía del Ayuntamiento de Oña la Primer Teniente de Alcalde D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cruz Luisa Alonso Catalina, con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Oña, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Arturo Luis Pérez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y residente en Padilla de Arriba (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Padilla de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz sustituto de Padilla de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Padilla de Arriba, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José Félix Becerril García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

##### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo con las siguientes bases:

1. – *Requisitos:* Ser español y residente en Padilla de Arriba (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

2. – *Solicitudes:* La presentación de la solicitud de elección para el cargo se dirigirá al Ayuntamiento de Padilla de Arriba, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien propondrá a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del Juez de Paz titular de Padilla de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Padilla de Arriba, a 27 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
José Félix Becerril García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobado el documento técnico de las obras de «Conexión de pozo de abastecimiento de aguas con el depósito regulador de aguas en Puentedura», redactado por el Técnico don Esteban Samaniego Díez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 23.207,99 euros (IVA incluido), se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas.

El mencionado proyecto puede examinarse en la Oficina Municipal (avenida del Arlanza, n.º 26 de Puentedura), en horario de atención al público.

En Puentedura, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Gonzalo J. Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Información pública relativa a la aprobación del escudo  
y bandera municipales de Puentedura (Burgos)*

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de Abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el escudo heráldico y la bandera municipal de Puentedura, sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 132, de 16 de julio de 2014 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, el mismo se considera elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

Conforme a lo establecido en la Instrucción para la tramitación de los expedientes de aprobación de escudo heráldico y bandera municipal, elaborada por la Junta de Castilla y León, se hace público dicho acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar el escudo heráldico de Puentedura, conforme al diseño que obra en el expediente y cuya descripción es la siguiente:

Escudo heráldico. – Escudo, en campo de azur (azul), San Jorge alanceando al dragón. Al timbre corona real de España.

Simbolismo:

- 1) La figura de San Jorge representa a la localidad en la figura de su santo patrono.
- 2) El color azul del campo simboliza al río Arlanza, río que atraviesa el municipio.

*Segundo.* – Aprobar la Bandera Municipal de Puentedura, conforme al diseño que obra asimismo en el expediente y cuya descripción es la que sigue:

Bandera Municipal. – Bandera blanca con una cruz de San Jorge roja, la anchura de los brazos de la cruz será del 20% de la anchura de la bandera. Al centro carga el escudo municipal, cuya altura será de la mitad del ancho de la bandera.

Simbolismo: En la bandera se representa al escudo mediante la bandera de San Jorge, blanca con cruz roja.

*Tercero.* – Elevar la propuesta al Cronista de Armas de Castilla y León y solicitar el Informe preceptivo previo exigido por en el artículo 6 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se regulan las normas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

*Cuarto.* – Abrir el plazo de información pública, una vez recabado el informe preceptivo del Cronista de Armas de Castilla y León, o pasado el plazo sin que el mismo haya sido emitido, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el anuncio de





exposición pública señalando el lugar de exhibición y estableciendo el plazo para formular alegaciones de veinte días.

*Quinto.* – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de Castilla y León».

En Puentedura, a 19 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Gonzalo Javier Moral Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

##### *Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Quintanapalla.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanapalla, a 28 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

##### *Subasta pública de siete parcelas urbanas*

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de siete parcelas urbanas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el perfil del contratista en la página web [www.rabaneradelpinar.es](http://www.rabaneradelpinar.es), y en las dependencias municipales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles y viernes, de 9:00 a 15:00 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 8 de octubre de 2014, hasta las 11:00 horas. Teléfono 947 38 61 71.

La presentación de proposiciones presupondrá la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas del pliego. También supone el conocimiento del proyecto y el pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La constitución de la Mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 8 de octubre, a las 13:00 horas.

En Rabanera del Pinar, a 3 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Agustín Elvira Elvira



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POLOP DE LA MARINA (ALICANTE)

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber resultado infructuosa la práctica de la notificación de la resolución del expediente de orden de ejecución número 04/2014 a la empresa Servicons Mirandesa, S.L. con CIF n.º B09293663, por resultar ausente el interesado, se publica tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio, la resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2014, que transcrita literalmente dice así:

Notificación al interesado. –

Procedimiento: Orden de ejecución.

Expediente núm.: 2014/04.

Normativa: Artículo 206 y concordantes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Responsables: Servicons Mirandesa, S.L.

Emplazamiento: Calle CR Xirles 37 Suelo PA.10 MZ. 2 Foieta Planet (Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF).

En el procedimiento de referencia se ha dictado por la Alcaldía, en fecha 31 de julio de 2014, la siguiente resolución:

«Examinado el procedimiento instruido por el presunto incumplimiento de deberes de mantener en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro los edificios e instalaciones señalados en el artículo 206 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, en relación con el inmueble descrito.

Resultando que con fecha 10 de marzo de 2014 se resolvió por resolución de Alcaldía la iniciación del procedimiento de orden de ejecución consistente en “Desbroce y limpieza de las parcelas ubicadas en calle CR Xirles 37 Suelo PA.10 MZ. 2 Foieta Planet (Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF)”, cuyo coste aproximado resulta ser de 65 euros según informe técnico de 28 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse la parcela de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Concediendo al propietario de la misma y responsable un plazo de diez días para presentar alegaciones al respecto.

Visto que tras resultar infructuosa la práctica de la notificación se procedió a notificar por edictos según lo preceptuado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a través de su publicación en el BOP de Burgos (n.º 105 de 5/6/2014) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro el 15 de abril de 2012 durante los diez días de exposición.



Considerando que según el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habría transcurrido el plazo de tres meses para resolver a contar desde la fecha del acuerdo del inicio de la resolución, es decir, desde el 10 de marzo de 2014, por lo que procedería declarar su caducidad según el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en su caso proceder a iniciar nuevamente expediente de orden de ejecución contra el propietario.

Visto que según el informe efectuado por el Celador de Obras de fecha 29 de julio de 2014, se ha verificado que la parcela se encuentra en las mismas condiciones y estado de abandono que cuando se inició con fecha 10 de marzo de 2014.

Atendido que de las actuaciones de instrucción realizadas, y visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Juan Pedro Coca Moreno, de 28 de febrero de 2014, según el cual dice:

“1. – Que, según informe del Celador de Obras D. Francisco Pérez Pérez de fecha 26 de febrero de 2014, en el que se indica que: “...que presentado en el lugar y comprobado el estado en que se encuentran algunas de las parcelas, se puede observar que la carencia de limpieza y decoro de las mismas brillan por su ausencia. Las hierbas y matorrales que existen en ellas son el lugar idóneo para la existencia y cría de la fauna autóctona de esos lugares (serpientes, ratas, cucarachas, etc.). También cabe la posibilidad de que se produzca algún incendio, ya que los vehículos aparcen en las calles adyacentes a las parcelas...”.

2. – Que, en atención a la situación descrita, se considera necesaria la ejecución de las siguientes medidas:

– Desbroce y limpieza de las parcelas.

3. – Que el plazo estimado para la ejecución de dichas medidas es de 7 días.

4. – Que en atención a su entidad y complejidad, a título meramente informativo, el coste aproximado de las medidas a ejecutar se valora en las cantidades aproximadas que se enumeran en el cuadro adjunto, importe que no excede del contenido normal del deber de conservación de los inmuebles.

Ref. Catastral	Superficie	Valoración Partida
		Desbroce y limpieza del terreno con medios mecánicos, según NTE/ADE-1
9591506YH4799S0001SF	65 m <sup>2</sup>	65,00 €

En conclusión, a juicio de quien suscribe, el Ayuntamiento debe dictar una orden de ejecución en los términos expuestos.

Todo lo cual pongo en conocimiento de la Alcaldía y servicios jurídicos a los efectos oportunos”.



Visto el informe jurídico emitido por la asesora jurídica D. Natalia Pérez Agulló de fecha 30 de julio de 2014.

Visto que el propietario de la/s parcela/s es:

Servicons Mirandesa, S.L., con CIF B09293663 con domicilio a efectos de notificaciones en calle Saturnino Rubio, 4, 09200 Miranda de Ebro (Burgos).

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 501 del ROGTU, las órdenes de ejecución deben dictarse previa audiencia a los propietarios afectados e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Considerando que el órgano competente para incoar el procedimiento de las órdenes de ejecución es el Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

1.º – Declarar la caducidad del expediente de orden de ejecución iniciado mediante resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2014, al haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el mismo.

2.º – Iniciar nuevamente procedimiento de orden de ejecución consistente en: Desbroce y limpieza de las parcelas ubicadas en calle CR Xirles 37 Suelo PA.10 MZ. 2 Foieta Planet (Referencia catastral: 9591506YH4799S0001SF), cuyo coste aproximado resulta ser de 65 euros según informe técnico de 28 de febrero de 2014, por incumplimiento del deber de conservación recogido en el artículo 206 de la LUV, por encontrarse la parcela de su propiedad en condiciones inadecuadas para la seguridad, salubridad, ornato público y decoro, a la vista del informe técnico y el informe del Celador de Obras de 29 de julio de 2014.

2.º – Conceder a Servicons Mirandesa, S.L. el plazo de trámite de audiencia de diez días, a contar desde la notificación de la presente, a efectos de que pueda alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes u oportunos, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos, se pone en su conocimiento que el expediente administrativo de referencia podrá ser objeto de consulta en la Oficina Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento durante todo el procedimiento.

3.º – Notificar el presente acuerdo al interesado».

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que, contra el acuerdo de inicio de expediente de orden de ejecución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; no obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Sin embargo contra el acto que declara la caducidad del expediente de orden de ejecución



incoado con fecha 10 de marzo de 2014 podrá formular los recursos que al pie se expresan según artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común<sup>1</sup>.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Polop de la Marina, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde  
Gabriel Fernández Fernández

El Secretario,  
Antonio Fuentes Murcia

---

<sup>1</sup> Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados, dentro del plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes, contado también desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación (artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), sin que la elección de este recurso administrativo impida interponer posteriormente recurso contencioso-administrativo contra el acto que lo resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

##### *Aprobación inicial del Inventario de Bienes y derechos*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2014, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos de la Junta Vecinal de Barrios de Colina.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrios de Colina, a 26 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Lucas Gil





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

##### *Arrendamiento de pastos*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2014 el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento para pastos de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación (subasta), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39, por plazo de quince días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento para pastos de fincas rústicas de la Junta Vecinal de Castrillo de Rucios.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada una de las fincas determinadas en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 232,50 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación se constituirá el día 8 de octubre de 2014, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, calificando en primer lugar la documentación administrativa contenida en los sobres «A», concediendo,



en caso de apreciarse por la Mesa de Contratación deficiencias subsanables, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de las mismas. Valorada la documentación requerida en el sobre «A», si no se apreciase deficiencias o éstas no fueran subsanables, a continuación se procederá a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre «B». En caso de existir deficiencias subsanables en alguna proposición y transcurrido el plazo para la subsanación, en su caso, de las deficiencias apreciadas, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el segundo día hábil siguiente desde la finalización del plazo de subsanación de deficiencias, a las 9:30 horas (en caso de que dicho día fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

En Castrillo de Rucios, a 5 de septiembre de 2014.

La Presidenta,  
María Lucía Díez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillejo de Lara, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Santos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GAROÑA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.434,20
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	7.758,80
	Total presupuesto	12.283,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.123,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.710,00
7.	Transferencias de capital	2.450,00
	Total presupuesto	12.283,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Garoña, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Fernández Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2014*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
3.	Tasas y otros ingresos	23.350,00
4.	Transferencias corrientes	16.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.250,00
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	50.000,00
	Total ingresos	123.200,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	13.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.050,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	3.650,00
	B) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	60.000,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total gastos	123.200,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lences de Bureba, a 18 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Santiago Fernández Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mambrillas de Lara para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.710,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	20.620,00
	Total presupuesto	29.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.700,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.020,00
7.	Transferencias de capital	6.180,00
	Total presupuesto	29.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrillas de Lara, a 28 de agosto de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
Ana García Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30/07/2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Quintanilla Escalada, a 30 de julio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,  
M.<sup>a</sup> Concepción Martínez Díez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE UNGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ungo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.377,97 euros y el estado de ingresos a 1.377,97 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ungo, a 28 de agosto de 2014.

El Alcalde,  
Hermenegildo Diego Castaños



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE UNGO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.865,00 euros y el estado de ingresos a 12.865,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 16 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Alfredo Cantera Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA EBRO NELA

Don Fabriciano Gómez Sáez, Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, hago saber:

De conformidad con la Resolución de esta Presidencia de fecha 22 de agosto de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión recolector de residuos sólidos urbanos conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza Consistorio, n.º 1.
  - 3) Localidad y código postal: 09211 Valderrama (Burgos).
  - 4) Teléfono: 947 35 85 85.
  - 5) Telefax: 947 35 85 85.
  - 6) Correo electrónico: mancomunidad@ebronela.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratante.burgos.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Periodo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 2/2014.

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de un camión para la recolección de residuos sólidos urbanos con caja recolectora de carga trasera de 22/23 m<sup>3</sup> de capacidad.
- c) División por lotes y número de lotes: No se contempla.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Nave 24 del polígono empresarial del Valle de Tobalina.
  - 2) Localidad y código postal: 09210, Valle de Tobalina (Burgos).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.
- f) Admisión de prórroga: No.



3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Criterios cuantificables automáticamente:

– Precio: De 1 hasta 20 puntos, aplicándose la máxima puntuación al precio más bajo, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Características mecánicas: De 1 hasta 20 puntos, aplicándose la máxima puntuación a la estimada como más ventajosa, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Valor técnico: De 1 hasta 15 puntos, aplicándose la máxima puntuación al estimado más ventajoso, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Plazo de entrega: De 1 hasta 10 puntos, aplicándose la máxima puntuación al menor plazo, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Calidad: De 1 hasta 10 puntos, aplicándose la máxima puntuación a la estimada como más ventajosa, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Características medioambientales: De 1 hasta 5 puntos, aplicándose la máxima puntuación a la estimada como más ventajosa, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Características estéticas o funcionales: De 1 hasta 5 puntos, aplicándose la máxima puntuación a las estimadas más ventajosas, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

– Otras mejoras adicionales: De 1 hasta 15 puntos, aplicándose la máxima puntuación a la estimada como más ventajosa, y proporcionalmente a las demás ofertas en orden decreciente.

3.1. Características técnicas del chasis:

3.1.1. Características generales del chasis:

Tendrá las características adecuadas para alojar y transportar todos los elementos que en el mismo deban instalarse y los residuos que recoja, sin que se sobrepasen sus posibilidades de carga, siendo sus dimensiones las menores posibles para facilitar su maniobrabilidad y dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente. Las características del mismo deberán ser:

- El peso máximo autorizado será, como máximo, de 26 tn.
- El chasis será rígido equipado con tres ejes, con eje direccional trasero.
- Limitador de velocidad fijado a 90 km/h.
- Parachoques de chapa.



– Dispondrá de todas las señalizaciones y luces previstas en el código de circulación y normas de tráfico actualmente en vigor. Los faros giratorios en color ámbar normalizados y con los correspondientes certificados e inscripciones en la tarjeta de inspección técnica.

#### 3.1.2. Motor:

– Deberá cumplir, como mínimo, la Directiva CEE 99/96 euro 5 relativa a la emisión de gases contaminantes, valorándose la mejora de este aspecto.

– El motor tendrá una potencia máxima de, como mínimo, 320 CV por debajo de 2.000 rpm.

– El par máximo rendirá a menor régimen de vuelta. Este par será, como mínimo, de 1.300 Nm a 1.100 rpm.

– Tubo de escape vertical con salida horizontal acodado hacia atrás.

– El sistema eléctrico del vehículo será de 24 V con alternador de 90 A.

#### 3.1.3. Cadena cinemática:

– Caja de cambios automática con convertidor hidráulico de par y predisposición TDF de acuerdo con la motorización ofertada e intarder.

– La toma de fuerza será montada en la distribución con acoplamiento electromecánico.

– El grupo cónico será especial para el trabajo a desarrollar por el vehículo. Deberá tener la relación adecuada para la subida de pendientes pronunciadas y para el desarrollo de la velocidad necesaria en el traslado por autovía. El grupo cónico deberá estar provisto de una protección para preservarlo de roturas.

– La toma de fuerza se desconectará automáticamente al quitar el freno de mano y/o introducir una marcha.

#### 3.1.4. Frenos y suspensión:

– La suspensión delantera será por ballestas parabólicas y con amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora de torsión.

– La suspensión trasera será neumática con diapreses (balonas), amortiguadores telescópicos, barra de torsión en los dos ejes y control electrónico de altura. El sistema de suspensión neumática deberá disponer de memoria programable para la altura desde la cabina.

– Los frenos mecánicos deberán ser de tipo servoasistido, con sistema de seguridad antibloqueo tipo ABS.

– El vehículo deberá ir provisto de sistema de control de estabilidad/ayuda de frenada.

#### 3.1.5. Dirección:

– Sistema de dirección integral asistida.

– Vehículo equipado con tercer eje direccional trasero con pilotaje hidráulico para mejorar la maniobrabilidad del equipo.



### 3.1.6. Cabina:

– Cabina homologada para tres plazas. Los estribos de acceso estarán a una cota baja y su estructura deberá asegurar la estabilidad de los mismos y la correcta disposición de tal manera que, junto con los asideros correspondientes, proporcionen la máxima seguridad y ergonomía a los operarios.

– El asiento del conductor debe estar suspendido neumáticamente y con regulación, como mínimo, en altura.

– Cabina equipada con aire acondicionado, equipo de radio-CD y sistema Blue Tooth de manos libres.

– Deberá incorporar limitador de velocidad con el correspondiente certificado de homologación.

### 3.2. Características técnicas de la caja compactadora:

#### 3.2.1. Características generales de la caja compactadora:

– La carrocería a instalar deberá cumplir todas las normas de carrozados exigidos por el fabricante del chasis y todas las condiciones exigidas en la legislación vigente de circulación vial, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo. Se entregará junto a la documentación del vehículo un certificado que asegure el correcto anclaje y ubicación de la carrocería en el chasis.

– La carrocería será del tipo caja recolectora compactadora con un volumen 22-23 m<sup>3</sup>.

– Dispondrá de un sistema de elevación para todo tipo de contenedores normalizados según DIN y EN 840 (desde 90 l hasta 1.100 l incluido DIN 30740 y DIN 30700). El elevador dispondrá de brazos de elevación para contenedores DIN 30700 y sistema de elevación tipo «peine» que permita la elevación de contenedores DIN 30740. Ambos tipos podrán ser utilizados indistintamente durante el proceso normal de recogida.

– Se deberá informar de la capacidad de elevación del elevacontenedores, que no será menor a 800 kg, valorándose positivamente su ampliación.

– La tolva deberá tener la capacidad y diseño adecuados para la total recogida de los residuos por parte de la prensa. La capacidad será, como mínimo, de 2,5 m<sup>3</sup>, valorándose positivamente su ampliación.

– Se valorará la eficiencia del mecanismo de la prensa. Los movimientos de abrir, bajar, recoger y compactar se accionarán preferiblemente por cilindros, no por guías ni rodillos.

– La compactación se realizará preferiblemente dentro de la caja, no en la tolva, para evitar desgastes y generación de lixiviados en la propia tolva.

– Los tiempos de apertura y cierre de la compuerta no serán superiores a los establecidos por la normativa de aplicación.

– Las estriberas serán antideslizantes con protectores laterales y asideros tipo volante con resguardo externo para evitar golpes o atrapamientos.



– El vehículo no podrá realizar operaciones de marcha atrás con un operario situado en las estriberas, según normativa vigente

– El vehículo tendrá una velocidad limitada a 30 km/h y sistema de parada de ciclo de prensado cuando el operario esté en las estriberas, según normativa vigente.

– La carrocería deberá disponer de sensores de seguridad en tolva.

– Deberá disponer de barras antiempotramiento laterales.

– Deberá disponer, como mínimo, de cámara trasera de seguridad para el control por parte del conductor de los operarios y de la situación. También deberá disponer de control de sonido.

– El diseño de los exteriores de la caja deberán ser lisos, para facilitar la limpieza y la rotulación.

– El diseño de la tolva y elevador asegurará que no puedan caer residuos fuera de la tolva en los ciclos de carga y compactación.

– Se valorará positivamente la configuración de altura de la tolva con el objetivo de facilitar el «bolseo» manual.

– Para asegurar al máximo la estanqueidad del equipo y la adecuación a la recogida de fracción orgánica, se deberán proponer sistemas que aseguren la retención de líquidos que deberán ser suficientemente justificados.

– Se deberá informar de la altura, longitud y anchura total del vehículo carrozado.

También se informará de la distancia entre ejes y las longitudes de voladizo anterior y posterior. Se valorará la entrega de un pre-estudio de carrozado donde se indiquen todas las medidas del vehículo propuesto (incluyendo centro de masa), valorándose el vehículo que asegure la máxima movilidad por dimensiones.

### 3.2.2. Sistema hidráulico y eléctrico:

– La bomba del circuito hidráulico deberá tener un sistema automático que regule el caudal y presión en función de las necesidades de presión del equipo en cada momento, reduciendo con ello el consumo de combustible del equipo.

– Se valorará la existencia de selector de presión en cabina para la recogida de diferentes materiales.

– El sistema hidráulico deberá disponer de mecanismos que eviten vertidos de aceite hidráulico a la vía pública en caso de avería o rotura de latiguillos.

– El vehículo dispondrá de un sistema automático que asegure que cuando la toma de fuerza entre en funcionamiento, las revoluciones del motor se regulen automáticamente sin que el conductor u operario puedan intervenir en el proceso.

– Todos los elementos de control eléctrico estarán instalados en cajas de protección normalizadas y apropiadas a las condiciones de trabajo del equipo. Se prestará especial atención al tipo y ubicación de los sensores, que serán apropiados para disminuir al máximo las posibles averías por golpes o suciedad.





– Los ciclos de prensa y elevación de contenedores serán lo más rápidos posibles y se valorará positivamente el menor tiempo.

– Dispondrá de sistema de control variable de velocidad para el descenso suave de los contenedores.

– El grado de compactación alcanzado será, como mínimo, de 600 kg/m<sup>3</sup>.

– Los tubos hidráulicos se fabricarán en materiales rígidos. En los casos en que inevitablemente tengan que ser flexibles, deberán trazarse con la menor longitud posible y protegidos, evitando interferencias con cualquier mecanismo o elemento en movimiento.

– El vehículo dispondrá de sistema de engrase centralizado automático tanto para el chasis como para la caja compactadora.

### 3.2.3. Materiales utilizados:

– Todos los materiales utilizados para la fabricación de la caja compactadora serán de aceros de alta resistencia al desgaste y a la corrosión. Se informará del tipo de acero y espesor de cada uno de los componentes de la caja recolectora, adjuntando certificado a tal fin.

– Todos los componentes móviles tendrán un sistema que minimice la fricción entre los materiales, así como su durabilidad.

### 3.3. Características técnicas varias:

3.3.1. Pintura y acabado: El vehículo será sometido a un proceso de pintura y tratamiento anticorrosión del cual deberá existir una garantía específica por un periodo mínimo de 5 años. El color debe ser el correspondiente al blanco RAL 9010 y con los rótulos que se indicarán por parte de Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela a petición del adjudicatario, utilizándose pinturas e imprimaciones de superior calidad.

3.3.2. Legislación: El vehículo deberá cumplir todas las normativas y reglamentaciones españolas o comunitarias que resulten de aplicación. Con especial relevancia, cumplirá las relacionadas con la Circulación de Vehículos a Motor en Vías Públicas, la de Seguridad y Salud, las de emisiones sonoras y/o contaminantes, entre otras.

3.3.3. Emisiones sonoras: Se especificarán mediante certificado las magnitudes de emisiones sonoras del equipo, que siempre deberán cumplir la legislación vigente. No se admitirá ningún vehículo que haya sufrido modificaciones que afecten a la resistencia del mismo o a sus distintos órganos. Además de las características detalladas anteriormente, se valorarán las soluciones técnicas empleadas para cumplir con los requerimientos mínimos especificados. También se podrán valorar mejoras como la existencia de elementos que disminuyan las emisiones sonoras y de partículas al medio ambiente, de elementos que aumenten las prestaciones relativas a la recogida de RSU (especialmente de la fracción rechazo o resto), elementos que aumenten las prestaciones mecánicas del vehículo y cualquier otra mejora técnica que se considere valorable por parte del equipo técnico. La oferta técnica presentada por el licitante deberá hacer mención, como mínimo, a todas las características técnicas especificadas en este apartado. En caso contrario, la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela se reserva el derecho de considerar o no la oferta





del adjudicatario que haya incumplido dicho requisito. Durante el plazo de valoración de ofertas, una representación de la Mancomunidad de la Comarca Ebro Nela, de hasta cuatro personas realizarán, una valoración de cada uno de los vehículos presentados por los ofertantes.

4. *Valor estimado del contrato:* 189.297,24 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 156.444,00 euros. Importe total: 189.297,24 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional: No se contempla.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles posteriores a la publicación del edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Registro de la Corporación, correo, telefax, medios electrónicos, informáticos, o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: Plaza Consistorio, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09211 Valderrama (Burgos).

4. Dirección electrónica: mancomunidad@ebronela.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Apertura de sobres «A» y «C».

b) Dirección: Polígono Empresarial del Valle de Tobalina, nave 24.

c) Localidad y código postal: 09210 Quintana Martín Galindez.

d) Fecha y hora: Primer viernes hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas.

10. *Gastos de publicidad.*

11. *Otras informaciones:*

a) Composición de la Mesa de Contratación:

– D. Fabriciano Gómez Sáez, Presidente.

– D. Jesús Tomé Rando, Vocal Secretario.



- D. Saturnino García Salcedo, Vocal
- D.<sup>a</sup> Isabel López Torre, Vocal.
- D. Luis Arranz López, Vocal.
- D. Alfredo Beltrán Gómez, Vocal
- D. Luis María Gómez Arnaiz, Vocal

En Quintana Martín Galíndez, a 22 de agosto de 2014.

El Presidente,  
Fabriciano Gómez Sáez